



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NO. COATFISM/08-2022**

**NOMBRE DE LA OBRA: "MANTENIMIENTO DE PRESA
DERIVADORA DE COATZINGO, MUNICIPIO DE
COATZINGO, PUEBLA, SEGUNDA (2ª) ETAPA**

NO. DE OBRA: FI082022

UBICACIÓN: COATZINGO, PUEBLA.

**MONTO TOTAL: \$ 891,600.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y
UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

FONDO: FISM 2022

**ADJUDICACIONES: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS**

**CONTRATISTA: C. IGNACIO NAVARRETE GONZALEZ
(PERSONA FÍSICA)**

FECHA DE INICIO: 13 DE JUNIO DE 2022

FECHA DE TERMINO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022


PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024


TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

COATZINGO
2021 - 2024

¡Llega el momento de Ayudar!


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Contrato de obra pública municipal a precios unitarios y tiempo determinado que celebra, por una parte, el **H. AYUNTAMIENTO DE COATZINGO, PUE.**, a quien se le denomina **“El Contratante”** representado por el **C. ABEL CHAVEZ OREA** y, por otra parte, la empresa **IGNACIO NAVARRETE GONZALEZ**. Representada: por la **C. IGNACIO NAVARRETE GONZALEZ** a quien se le considera **“El Contratista”** de acuerdo a las siguientes declaraciones clausulas.

ANTECEDENTES

1. Por **“EL AYUNTAMIENTO”**:

1.1. Que, conforme a lo establecido en el párrafo primero, de la fracción II, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado de Puebla, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

1.2. Que, cuenta con las facultades legales necesarias para la suscripción el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 102,103 y 105 fracciones I y XI de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

1.3. Que, conforme a lo establecido en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, es atribución del Ayuntamiento, promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio.

1.4. El C. Abel Chávez Orea, Presidente Municipal Constitucional de Coatzingo, Puebla, dentro de sus facultades están las de suscribir convenios y actos que sean de interés para el Municipio esto de acuerdo al artículo 91 Fracción XLVI de la ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

1.5. Que en Sesión Extraordinaria y Solemne de Cabildo, se aprobó el Punto, por el que se faculto al C. Presidente Municipal Constitucional de Coatzingo, Puebla, suscribir acuerdos, contratos, y convenios en los que tenga interés el Ayuntamiento, con cualquier persona de derecho público o privado de manera enunciativa y no limitativa.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

1.6. En Sesión Ordinaria se aprobó la creación del comité de Obra Pública del Municipio de Coatzingo, Puebla designándose al C. Abel Chávez Orea como Presidente de dicho Comité.

1.7. Que, el Gobierno Municipal actuante, tiene entre otros objetivos la construcción y/o el mantenimiento de diversas obras públicas en el territorio del Municipio de Coatzingo, Puebla.

1.8. Que, para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos provenientes del Programa **FISM 2022** del ejercicio Presupuestal 2022, mismos que deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispones la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla, y de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal de fecha **09 de Mayo de 2022** emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, bajo los cuales se financiarán los trabajos que se contratan a través del presente instrumento legal.

1.9. Que, señalan como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este contrato el Ubicado en Plaza Principal S/N. Centro, Coatzingo, Pue. CP. 74650, Coatzingo, Puebla.

1.10. Que, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **No. MCP9302154A9**

1.11. Que, se instruye al **ING. JOAQUIN NORBERTO AQUINO MARTINEZ** e su carácter de **Director de Obras Públicas**, para que en Representación de **“EL CONTRATANTE”**, lleve a cabo el seguimiento, supervisión, así como control técnico y administrativo de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

2. **“EL CONTRATISTA”**, a través de su **Apoderado Legal**, declara que:

2.1. Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de presente contrato y cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarias para cumplir con los requerimientos objeto del mismo

2.2. Que, el **C. IGNACIO NAVARRETE GONZALEZ** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido modificadas,

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024





CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

NO. COATFISM/08-2022

revocadas ni limitadas en forma alguna, tal y como se desprende del instrumento notarial citado con antelación, mismo que se agrega al presente contrato como **ANEXO 1**; y se identifica con credencial expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral con número de folio **No. 0751076561495**.

2.3. Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarias, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos objeto del presente Contrato y que su Registro Federal de Contribuyentes es el **NAGI7502011N3**.

2.4. Que, su registro en el Listado de Contratistas Calificados del Comité Municipal de Obra Pública, es el número **COAT-10/2022** y bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla.

2.5. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla y su Reglamento; las normas para la construcción e instalaciones y de la calidad de los materiales; así como las demás normas que regulan la ejecución de los trabajos, incluyendo las especificaciones generales y particulares de la obra objeto de este contrato y, en general toda la información requerida para la obra materia del contrato.

2.6. Ha inspeccionado debidamente el sitio donde se realizara la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

2.7. Que, su domicilio fiscal es el ubicado en **CALLE CUAUHEMOC #707 INT. 3, COL. GUADALUPE HIDALGO, PUEBLA C.P.72490**, Donde tiene la principal sede de sus actividades, mismo que señala para todos los efectos legales que se deriven de este contrato "**EL CONTRATISTA**" se obliga a que en caso de cambio de domicilio mencionado de la presente declaración, a notificarlo por escrito a "**EL AYUNTAMIENTO**" únicamente por conducto de la dirección de Recursos Materiales de la Tesorería Municipal, en un Plazo máximo de diez días naturales después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio, con documentos oficiales (Formato R1 del Servicio de Administración Tributaria), de lo contrario todas las erogaciones que se susciten para cualquier tipo de notificación, serán a cargo del mismo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

3. Por “LAS PARTES”

3.1. Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostenta y con las cuales celebran este contrato, manifestando que no existe engaño, error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento de las mismas.

3.2. Que, mediante dictamen de fecha **10 de Junio de 2022**, el Comité Municipal de Obra Pública declaro la asignación del presente contrato mediante el Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** número **COATFISM/08-2022**, fallando a favor de “**EL CONTRATISTA**”, dictamen y fallo que constara como **ANEXO 2**, del presente contrato y es parte integrante del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar, en concordancia con las disposiciones legales aplicables.

3.3. Las bases del Procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el presente contrato y sus anexos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

3.4. Las estipulaciones contenidas en el presente contrato no modifican las Bases de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** que le da origen.

3.5. Que, en mérito de las citadas consideraciones y con fundamento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en materia de obra pública vigentes a momento de celebrarse el presente instrumento legal, otorgan de conformidad las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. “**EL CONTRATISTA**” se obliga a la realización total de la obra denominada: “**MANTENIMIENTO DE PRESA DERIVADORA DE COATZINGO, MUNICIPIO DE COATZINGO, PUEBLA, SEGUNDA (2ª) ETAPA.** con ubicación en el Municipio de Coatzingo, Pue., tal como se detalla en el catálogo de conceptos y el proceso constructivo de la obra que nos ocupa, mismos que se adjunta al presente como **ANEXO 3**, lo cuales se tienen por reproducidos íntegramente y forman parte del presente contrato, así como el proyecto, planos, programas y especificaciones técnicas que integran el expediente

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

unitario de la obra, sujetándose a la propuesta técnica y económica, del “**EL CONTRATISTA**” y autorizado por “**EL AYUNTAMIENTO**”, así como a los diversos ordenamientos y normas legales y contractuales aplicables, incluyendo la Ley de Obra y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, su reglamento mismos que también se tienen por reproducidos como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA.- PLAZO DE LA EJEUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO.- “**EL CONTRATISTA**” se obliga a ejecutar la obra materia u objeto del presente contrato en un plazo de **90 días naturales**, debiendo iniciar los trabajos el día **13 de Junio del año 2022** y obligándose a terminarlos a más tardar el **10 de Septiembre del año 2022** en concidencia con el programa de obra que se agrega al presente contrato formando parte integral del mismo e identificado como **ANEXO 4**.

Los términos para el cierre documental de la obra, se establece en la Cláusula DECIMA SEXTA del presente contrato.

La vigencia del presente contrato se comprende desde la fecha de firma del mismo y terminara en la fecha en que se entregue el pago final del finiquito de la obra, en consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes en el presente instrumento legal se extinguen con el pago antes mencionado.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- “**LAS PARTES**” convienen que el monto total de la obra descrita en la cláusula PRIMERA de este instrumento jurídico y de acuerdo a catálogo de conceptos, es por la cantidad de **\$ 891,600.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

CUARTA.- ANTICIPOS.- Que mediante el presente instrumento “**EL CONTRATISTA**” renuncia al anticipo ofrecido por “**EL CONTRATANTE**”.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- “**LAS PARTES**” convienen que el pago de los trabajos materia de este contrato, se realice contra entrega de estimaciones, las cuales deberán ir acompañadas de números generadores, croquis, notas de bitácora, fotografías en su caso pruebas de laboratorio que deberán ser llevadas a cabo por laboratorios que cuenten con Registro vigente del Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Calidad, así como recibos y facturas, entre otros documentos. “**EL AYUNTAMIENTO**” solo reconocerá estimaciones por

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

trabajos ejecutados, cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original, tal como lo prevé el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

“**LAS PARTES**” convienen que las estimaciones de los trabajos ejecutados por “**EL CONTRATISTA**” se pondrán formular periódicamente, por plazos no mayores de un mes, y “**EL CONTRATISTA**” se obliga a presentarlas a “**EL AYUNTAMIENTO**” únicamente por conducto de **LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**, dentro de los cinco días naturales siguientes a las fechas de corte para el pago de las estimaciones, que serán los días TREINTA de cada mes, debiendo acompañar “**EL CONTRATISTA**” la documentación necesaria que acredite la procedencia de su pago.

“**EL AYUNTAMIENTO**” para realizar la revisión y autorización de las estimaciones respectivas contara con un plazo no mayor de **DIEZ** días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que existan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, las mismas se resolverán e incorporaran en la siguiente estimación.

Las cantidades de trabajo presentadas en las estimaciones deberán corresponder a la secuencia y tiempo previsto en los programas pactados y su pago no se considera como aceptación plena de los trabajos, ya que “**EL AYUNTAMIENTO**” tendrán el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que haya efectuado, tal como lo establecen los artículos 89 y 92 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

“**EL CONTRATISTA**” recibirá a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla el pago que deba exhibir por unidad de concepto de trabajo terminado, ejecutado conforme al proceso constructivo, proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad dentro de los **CINCO** días hábiles contados a partir de la fecha en que haya sido autorizada la estimación por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

“**EL AYUNTAMIENTO**” pagara a “**EL CONTRATISTA**”, a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, en el domicilio de esta, ubicado en **Plaza Principal S/N. Centro, Coatzingo, Puebla**, de esta Ciudad o bien por transferencia bancarias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

En términos de la fracción V del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, los gastos de cualquier naturaleza que se originen por incumplimiento de las obligaciones contraídas por **“EL CONTRATISTA”**, podrán ser deducidas de los montos de las estimaciones y pagos que tenga a su favor.

SEXTA.- DISPOSICIONES DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTE LA OBRA Y DIVERSOS DOCUMENTOS PARA SU REALIZACION.- “EL AYUNTAMIENTO” se obliga a poner a disposición de **“EL CONTRATISTA”** el inmueble en que deba realizarse la obra contratada, a más tardar el día programado para el inicio de los trabajos y citado en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, así como también tendrá a su disposición los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización. Si **“EL AYUNTAMIENTO”** no cumpliera oportunamente, se entenderá prorrogada, en igual plazo, la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, tal como lo dispone el artículo 63 primer párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

SÉPTIMA.- GARANTIAS.- “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar las siguientes garantías:

a).- En su caso, Fianza equivalente al 100% sobre el monto total del anticipo que se menciona en la cláusula CUARTA del presente contrato, con el objetivo de garantizar la debida inversión o devolución total o parcial del mismo anticipo fianza que se exhibe a la firma del presente contrato y se agrega al mismo identificación como **ANEXO 5**.

b).- Fianza equivalente al 10% del monto total del contrato, considerando el impuesto al valor agregado, con el objetivo de garantizar el **cumplimiento** de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, teniendo una vigencia a partir de la fecha de su expedición hasta el total cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, misma que será cancelada una vez que sea entregada la garantía que se menciona en el siguiente inciso de la presente clausula, fianza que se exhibe a la firma del presente contrato y se agrega al mismo, identificada como **ANEXO 6**.

c).- Fianza equivalente al 10% del monto ejercido de la obra, que se entregara a **“EL AYUNTAMIENTO”** al momento de efectuarse la entrega-recepción de la obra



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

que constituye el objetivo del presente contrato y deberá garantizar la reparación total de la posible aparición de **vicios ocultos**, así como los daños y perjuicios o cualquier otra responsabilidad, que con motivo de la ejecución de la obra, se llegaren acusar a **“EL AYUNTAMIENTO”** o a terceros.

El incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de entregar en tiempo y forma la fianza de vicios ocultos señalada en el inciso anterior, será causa de dar aviso a la Contraloría Municipal, para levantar acta e iniciar procedimiento respectivo.

Esta garantía se liberara una vez transcurridos doce meses, contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos a **“EL AYUNTAMIENTO”**, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **“EL CONTRATISTA”**; así mismo **“LAS PARTES”** previa la liberación de la fianza otorgada harán un recorrido físico al lugar en donde se construyó la obra y se reportara el estado que guarda, en el entendido que se considerara el desgaste natural de los trabajos; reporte que soportara la solicitud de cancelación que haga **“EL AYUNTAMIENTO”** ante la institución afianzadora.

Cuando apareciesen defectos o vicios en los trabajos dentro del lapso pactado en la garantía, **“EL AYUNTAMIENTO”** deberá notificarlo por escrito a **“EL CONTRATISTA”**, para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convertirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

“EL CONTRATISTA” deberá otorgar dichas garantías a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla en termino de lo que establece el artículo 62,63,64,65 y 66 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, fianzas que solo podrán ser canceladas previa conformidad expresa y por escrito que emita **“EL AYUNTAMIENTO”**.

En el supuesto que, durante la ejecución de los trabajos **“LAS PARTES”** se vean en la necesidad de celebrar convenios adicionales por monto, al amparo del artículo 69 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Puebla y 71 del Reglamento de la citada Ley, **“EL CONTRATISTA”** deberá ampliar la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

OCTAVA.- SEGURIDAD Y SEÑALIZACION.- “EL CONTRATISTA” se compromete **DESDE LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, DURANTE TODO EL PERIODO DE EJECUCION**, a dotar a los trabajadores con un equipo de seguridad básico el cual consistirá en chalecos reflejantes y cascos de seguridad, informarles sobre las condiciones del lugar donde se efectuara la obra, con el fin de que se tomen las precauciones necesarias, para que estos puedan desempeñar sus labores en condiciones ideales.

Asimismo, desde el inicio durante el proceso constructivo y hasta la entrega formal de la obra deberá proporcionar y mantener todo tipo de señalamientos preventivos, de seguridad, viales y de nomenclatura, necesario y adecuado de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de las obras a ejecutar con el fin de evitar confusiones y accidentes, con una distancia cincuenta metros 50 antes del lugar en donde se llevan a cabo los trabajos y en el sentido de tránsito.

Asimismo “**EL CONTRATISTA**” estará obligado a instalar dispositivos auxiliares para el control de tránsito en el lugar de la obra, así como en su zona de influencia, cuando los trabajos interfieran o hagan peligrar el tránsito entendiéndose a este como peatones o vehículos.

De igual modo implementara planes para un manejo adecuado de contingencias; como pueden ser accidentes causados por error humano o por situaciones atribuibles a la naturaleza, además contarán en el lugar donde se desarrolla la obra un botiquín médico, el cual servirá para proporcionar primeros auxilios si así lo requieran y en caso de presentarse alguna de las situaciones antes escritas.

“**EL CONTRATISTA**” a la firma del presente instrumento legal, está obligada a proporcionar por su cuenta y riesgo, a sus trabajadores, todo instrumento necesario para poder desempeñar de manera óptima las labores encomendadas, en base al punto SIETE, de la cláusula DECIMA SEPTIMA del presente contrato, referente a las Responsabilidades de “**EL CONTRATISTA**”

El incumplimiento por parte de “**EL CONTRATISTA**” de cualquier de las obligaciones que establece esta cláusula, lo hará acreedor a una pena económica, la cual será aplicada por “**EL AYUNTAMIENTO**”, determinará en la cláusula de penas Convencionales independientemente de la reparación por su cuenta de posibles daños y perjuicios que se ocasionen negligencia de “**EL CONTRATISTA**”, en caso contrario será causa de rescisión administrativa del presente contrato.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS. - En el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquier de **“LAS PARTES”**, impliquen un aumento o reducción en un 5% o más de los costos de los trabajos aun no ejecutados, dichos costos podrán ser revisados por **“EL AYUNTAMIENTO”**, quien emitirá la resolución que determine el aumento o reducción correspondiente, asimismo determinara a cuál de **“LAS PARTES”** compete pagar el costo del aumento que resulte.

La revisión de los costos se realizaran mediante el análisis de cada uno de los precios hasta obtener el ajuste, o cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 67 de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado de Puebla, según la complejidad del caso y a criterio **“EL AYUNTAMIENTO”**; la solicitud debe ser promovida por **“POR EL CONTRATISTAS”** en forma escrita, misma que deberá acompañarse con la documentación comprobatoria necesaria como lo establece en el artículo 135 del reglamento de la Ley mencionada **“EL AYUNTAMIENTO”** emitirá a resolución que acuerde al aumento o reducción en un plazo no mayor de veinte días hábiles contados a partir del día en que se presente la solicitud de la revisión y ajuste de costos.

Para efectos de los establecido en esta cláusula **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse a lo previsto por los artículos 67, 68 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla 95, 131, 132,133,134 y de más relativos de su reglamento.

DECIMA. - CONFIDENCIALIDAD. - **“EL CONTRATISTRA”**, sus empleados, socios y representantes deberán proteger y mantener en secreto toda la información administrativa, contable, financiera, técnica, operacional, y de cualquier otra naturaleza que no se haya hecho del conocimiento público, y se obliga **“EL AYUNTAMIENTO”** a no divulgarlo por algún medio o forma, así como utilizarla para fines distintos a los señalados a los presentes contratos, sin que medie previa autorización por escrito de **“EL AYUNTAMIENTO”**, toda vez que dicha información es propiedad de este último.

DECIMA PRIMERA. - DESIGNACION DE LOS REPRESENTASTES TECNICOS DE “LAS PARTES”: **“EL CONTRATISTA”** designa al **C. IGNACIO NAVARRETE GONZALEZ** como su superintendente de construcción, mismo que contara con

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

plena autorización para tomar decisión en todo lo relativo en la ejecución de la Obra motivo del presente contrato, técnico especializado que fue nombrado por “**EL CONTRATISTA**” en la propuesta que participo en el procedimiento de adjudicación en la obra que nos ocupa.

“**EL CONTRATISTA**” exhibe copia de las cedula de superintendente de construcción, misma que se agrega al presente expediente no **ANEXO 7**, documento con el que se acredita su capacidad, responsabilidad y conocimientos técnicos suficientes para atender todo lo que concierne al proceso constructivo de la obra que se contrata.

El superintendente de construcción deberá conocer en contenido y alcances legales del presente contrato así como todos sus anexos.

“**EL CONTRATISTA**” podrá cambiar a su superintendente de construcción, previa notificación y autorización de “**EL AYUNTAMIENTO**”, mismo que se reserva el derecho de su aceptación en cualquier tiempo.

A su vez “**EL AYUNTAMIENTO**” en cumplimiento a los dispuestos por los artículos 76 del reglamento de la Ley de Obras Publica y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, designara aun supervisor residente de obra, quien será el responsable técnico que vigilara que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contraídas por “**EL CONTRATISTA**” a través del presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- BITACORA DE OBRAS.- El uso de bitácora será obligatorio, debido permanecer a un lugar seguro donde se efectúen los trabajos y a la resguardo de la residencia de la obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en dicho sitio, además de que será un instrumento que vinculo “**LAS PARTES**” en sus derechos y obligaciones, en términos de los artículos 63 párrafos segundo y tercero de la ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, 84,85,86 y 87 del reglamento de la Ley en comento.

DECIMA TERCERA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TECNICO Y ADMINISTRATIVO.- “LAS PARTES”, de mutuo acuerdo resolverán entre sí, las discrepancias futuras, exclusivamente sobre problemas específicos carácter técnico y administrativo, aportando los elementos documentales y técnicos necesarios para tal efecto, observando lo estipulado en la le de Obra Pública y Servicios

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su reglamento o en su caso, se podrán solicitar la opinión de la Contraloría Municipal.

DECIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.- “EL AYUNTAMIENTO” en ningún caso será solidariamente responsable respecto de las relaciones laborales y de seguridad social que genere el contratista con sus trabajadores o el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, para lo cual, “EL CONTRATISTA” reconoce expresamente ser el único obligado del pago y cumplimiento de todas las prestaciones de carácter laboral, individuales o colectivas, y de seguridad social, que se originen con los trabajadores que directa o indirectamente le prestan sus servicios, ya sea por mano de obra, por transporte acarreo de materiales o por cualquier tipo servicio personal subordinado, en su caso y que por lo tanto se obligado acudir ante las autoridades, dependencias, tribunales administrativos o laborales y ante los organismos de seguridad social y responder de las obligaciones contraídas antes las mismas o que se reclamen a través de ellas, obligándose a deslindar a “EL AYUNTAMIENTO” de cualquiera de las responsabilidades u obligaciones que se pudieran generar ante dichas instancias.

Que, con fundamento en el artículo 56 fracción II del reglamento de la Le de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla “EL CONTRATISTA” se obliga exhibir a “EL AYUNTAMIENTO” dentro de los diez días hábiles siguientes a la exhibición de la primera estimación de los trabajos realizados, los contratos colectivos, tanto de mano de obra como de transporte y acarreo de materiales, en su caso, debidamente depositados y registrados ante las autoridades laborales; al respecto, en el supuesto de que “EL CONTRATISTA” cuente con maquinaria propia y su personal no se encuentre sindicalizado, deberá exhibir a “EL AYUNTAMIENTO” escrito bajo protesta de decir verdad en que manifieste tales condiciones.

Por incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, “EL CONTRATISTA” se hará acreedor a una pena convencional UNO al MILLAR respecto al monto contratado, sin perjuicio de que “EL AYUNTAMIENTO” pueda optar por la recepción del contrato.

Previa al acto de ceración a lo que se refiere el artículo 130 del Reglamento de la Le de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla “EL CONTRATISTA” deberá acreditar que a liquidado todos cada uno de sus

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

adeudos de carácter laboral, tanto por mano de obra como transporte y acarreo de materiales dicha acreditación podrá ser la en el caso del transporte y acarreo de materiales, con las facturas debidamente soportadas con el boletaje las estimaciones de cada tramo que aparente; en el caso de la mano de obra, con las nóminas o listas de ralla firmada por los trabajadores, y en su efecto, ambos casos, mediándote los convenidos de liquidación suscritos de ante las autoridades laborales así mismo serán responsables de cualquier eventualidad que se produzca con el personal que preste sus servicios, al utilizar mecanismos peligrosos que acusen danos materiales o perjuicios de daño moral, y cualquier víctima de licito, así como cualquier crédito quirografía o en los que se presenten haber efectivo el embargo de estimaciones.

La presente clausula se rige por el imperativo legal, establecido en el artículo 56 de reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Por lo que hace a la responsabilidad que pudiera derivar de las obligaciones que **“EL CONTRATISTA”** adquiere con las personas jurídicas y físicas que subcontraten para la realización de los trabajos, el será el único responsable ante estas , por lo que los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

Decima quinta.- SUBCONTRATACIÓN.- igualmente se obliga **“EL CONTRATISTA”** a no subcontratar ni ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro sobre estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **“EL AYUNTAMIENTO”** en los términos del artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

Decima sexta.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FINIQUITO DE LA OBRA. **“EL CONTRATISTA”** se obliga a que una vez concluidos los trabajos contratados lo comunicara oportunamente a través de bitácora a por escrito a **“EL AYUNTAMIENTO”** como lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla., durante los **TRES días hábiles** siguientes a la fecha en que se hayan concluido los trabajos contratados para que **“EL AYUNTAMIENTO”** en un término de **DIEZ días**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

hábiles proceda a verificar la debida terminación de los mismos, conforme a las condiciones pactadas en el presente contrato.

“**LAS PARTES**” acuerdan que una vez hecha la verificación de los trabajos contratados, “**EL CONTRATISTA**” elaborara el FINIQUITO DE LA OBRA, sin que se exceda de DIEZ DÍAS HÁBILES posteriores a la verificación.

Documento en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que correspondan para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo restante.

Una vez elaborado el finiquito de la obra “**EL AYUNTAMIENTO**” contara con un plazo máximo de **CINCO días hábiles** para proceder a la recepción física de la obra, mediante el levantamiento del acta correspondiente.

En el supuesto de que exista desacuerdo entre “**LAS PARTES**” respecto al finiquito o bien, “**EL CONTRATISTA**” no acude con el “**EL AYUNTAMIENTO**” para su elaboración dentro del plazo señalado en este contrato “**EL AYUNTAMIENTO**” procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a “**EL CONTRATISTA**” dentro de un plazo de CINCO días hábiles contados a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a “**EL CONTRATISTA**” este tendrá un plazo de CINCO días hábiles para manifestar lo que a su derecho e interés convenga: transcurrido este plazo, sin que “**EL CONTRATISTA**” haya realizado alguna manifestación, se tendrá por aceptado: lo anterior, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

No obstante la recepción de los trabajos “**EL AYUNTAMIENTO**” se reservara el derecho de reclamar el trabajo faltante o mal ejecutado.

“**EL AYUNTAMIENTO**” podrá efectuar recepciones parciales de los trabajos sin estar concluida la obra a juicio de “**EL AYUNTAMIENTO**” existir trabajos terminados, y sus partes sean identificables o susceptibles de utilizarse y conservarse, debiendo levantar un acta circunstanciada correspondiente.

En el supuesto de que “**EL CONTRATISTA**” elabore el Finiquito correspondiente, lo entregara al Supervisor Residente de Obra de “**EL AYUNTAMIENTO**” para su revisión y autorización, para que este trámite el pago correspondiente ante la

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla y se haga el pago dentro de los CINCO días hábiles siguientes a su autorización.

“**LAS PARTES**” acuerdan que una vez que se lleve a cabo la Verificación Física de la Obra y su debida formalización “**EL CONTRATISTA**” contar con un término de **VEINTE días hábiles** para acudir a realizar el cobro del FINIQUITO DE LA OBRA, una vez transcurrido dicho término “**EL AYUNTAMIENTO**” podrá disponer de la liquidación que no haya sido cobrada, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

DECIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL CONTRATISTA”.- son responsabilidades a cargo de “**EL CONTRATISTA**” las siguientes:

- 1.- Solventar económicamente riesgos, conservación, limpieza, cuidado y mantenimiento de los trabajos hasta el momento de su Entrega-Recepción física a “**EL AYUNTAMIENTO**”, de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior.
- 2.- coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas que se ejecuten los trabajos materia del presente contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin, dando aviso al Residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y de su magnitud.
- 3.- notificar al Residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto de este contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.
- 4.- Enterar al Residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.
- 5.-asegurar que los materiales y equipo que se utilice en los trabajos materia del presente contrato, cumplan con la calidad y especificaciones estipuladas en el presupuesto base autorizado, proceso de adjudicación, términos de referencia, así como en el catálogo de conceptos según corresponda.
- 6.- Responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y otros perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar o “**EL AYUNTAMIENTO**” o a terceros, para lo cual, se estará a lo dispuesto por el artículo 52 fracción IV párrafo tercero de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

con la Misma para el Estado de Puebla, y 64 del Reglamento del ordenamiento legal referido.

Cuando por responsabilidades el **“EL CONTRATISTA”** existan vicios ocultos y daños y perjuicios mayores al monto de la garantía otorgada por este concepto, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a reparar los vicios ocultos y daños y perjuicios en su totalidad, es decir, se obliga a cubrir el excedente no cubierto por la garantía mencionada.

7.- Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y demás ordenamientos jurídicos, considerando las Normas Oficiales Mexicanas que se emitan las autoridades competentes, en materia de construcción, estándares de seguridad y uso de la vía pública.

8.- Efectuará los cobros derivados del presente contrato en tiempo y forma a través de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla, en el entendido que deberá ser a más tardar treinta días hábiles posteriores a la fecha acordada como termino de los trabajos contratados, ya que la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Coatzingo, Puebla no puede apasivar recursos adicionales en caso de presentarse aditivas al monto contratado.

DECIMA OCTAVA.-PENAS CONVENCIONALES.- El incumplimiento por parte de **“EL CONTRATISTA”** de cualquiera de las obligaciones que señala la cláusula OCTAVA del presente contrato, lo hará acreedor a una pena convencional del 5%(cinco por ciento) del monto total contratado, misma que se será aplicada por **“EL AYUNTAMIENTO”**, sanción que no será reembolsable.

“EL CONTRATISTA” se hará acreedor a una pena convencional de \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) por cada ocasión que el supervisor Residente de obra de **“EL AYUNTAMIENTO”** reporte, la ausencia en el sitio de los trabajos, del Superintendente de Construcción por **“EL CONTRATISTA”** esta pena convencional será retenida en la estimación correspondiente y no será devuelta a **“EL CONTRATISTA”**, utilizando el mismo procedimiento para la sanción concertada en la cláusula DECIMA CUARTA del presente contrato.

Así mismo, **“EL CONTRATISTA”** se hará acreedor a una pena convencional en caso de no entregar la estimación finiquito en los términos de la Cláusula DECIMA SEXTA del presente contrato, dicha pena ser equivalente al 3% dl monto total de la

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

estimación finiquito pendiente de entregar o en su caso se hará efectiva la fianza de Cumplimiento otorgada en el presente contrato.

POR ATRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, IMPUTABLE A “EL CONTRATISTA”.- “EL AYUNTAMIENTO” a través del Supervisor Residente de obra se verificara si los trabajos materia de este contrato se ejecutan por “EL CONTRATISTA” de acuerdo con el programa de obra convenido, para lo cual “EL AYUNTAMIENTO” verificara periódicamente el avance de las mismas, en la inteligencia de que si al efectuar la comparación existiera obra mal ejecutada esta se tendrá por no realizada.

“LAS PARTES” están de acuerdo, que en el supuesto de existir un atraso imputable por “EL CONTRATISTA” en el programa de obra, y provoque un desfase en la fecha límite para la entrega de los trabajos, “EL AYUNTAMIENTO” podrá aplicar un apena convencional por el equivalente al CINCO POR CIENTO MENSUAL del monto de los trabajos no ejecutados, sin incluir el impuesto al valor agregado, a partir de la fecha del desfase en el término de conclusión establecido en el programa de obra.

“EL AYUNTAMIENTO” descontara a “EL CONTRATISTA” la pena convencional en la estimación correspondiente que este último formule para el pago de los trabajos ejecutados, previamente avalados por “EL AYUNTAMIENTO”. Cuando el monto de la pena convencional a aplicar por “EL AYUNTAMIENTO” fuere superior al monto de los trabajos pendientes por ejecutar, este podrá optar por no hacer exigible la garantía de cumplimiento del contrato.

Sin perjuicio de las penas antes referidas, si como consecuencia de un atraso imputable a “EL CONTRATISTA” en el programa de obra, se provocara un desfase en la fecha límite para la entrega de los trabajos, “EL CONTRATISTA” deberá cubrir el costo de la supervisión externa (en caso de que esta se haya contratado) a partir de la fecha de desfase en el término de los trabajos, de acuerdo a los precios y condiciones establecidas en el contrato de supervisión externa.

Independientemente del pago de la pena convencional señalada en el párrafo anterior “EL AYUNTAMIENTO” podrá exigir el cumplimiento del contrato o su rescisión, además “EL CONTRATISTA” conviene que si se suspenden las obras por un lapso mayor a tres días hábiles sin justificación a juicio de “EL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

AYUNTAMIENTO”, este último estará en pleno derecho de optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo.

En términos de los artículos 59 y 60 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, la aplicación de las penas convencionales se regirá por las siguientes disposiciones:

- a. Las penas convencionales únicamente procederán cuando ocurran causa imputables al contratista;
- b. La determinación del atraso se realizara con base en las fechas parciales p de determinación, fijada en el programa de ejecución convenido;
- c. Las penalizaciones serán en función de la parte de los trabajos que no se haya ejecutado o prestado oportunamente y se aplicara sobre los montos del contrato;
- d. Las penas convencionales se aplicaran por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución e los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en la fecha de determinación de los trabajos pactada en este contrato; lo anterior, sin perjuicio de que **“EL AYUNTAMIENTO”** opte por la rescisión administrativa del contrato;
- e. También será imputable a **“EL CONTRATISTA”** el atraso que resulte por la suspensión de obras y trabajos que realicen los trabajadores; generada por cualquier incumplimiento en el pago de sus contraprestaciones laborales o de seguridad social, sin perjuicio de la intervención que corresponde a las autoridades laborales competentes;
- f. **“EL AYUNTAMIENTO”** deberá descontar las penas convencionales a cargo de **“EL CONTRATISTA”** en las estimación que se formule para el pago de los trabajos ejecutados, en este supuesto los costos adicionales que sobre servicios relacionados con la obra pública se generen serán asumidos por **“EL CONTRATISTA”** incumplido;
- g. **Las** penalizaciones causadas por atraso en el programa de ejecución de la obra se aplicara como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que se **“EL CONTRATISTA”** podrá recuperar, en las próximas estimaciones, si se regulariza los tiempos de atraso señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos. La aplicación de estas retenciones tendrá carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no se han concluido.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

DECIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL **AYUNTAMIENTO**” podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, hasta por un lapso que no podrá ser mayor de sesenta días naturales. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecidos las causa que motivaron dicha suspensión, para lo cual se estará a lo dispuesto por el artículo 70 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.104, 105. 106 y 107 del Reglamento de la Ley en comento.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” podrán dar por terminando de manera anticipada el presente contrato cuando concurran causa de fuerza mayor o fortuitas, o bien razones de interés general que imposibiliten la continuación de las obras, debiéndose ajustar al procedimiento previsto en los artículos 70, 72 y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, 108, 109, 110 y 111 del Reglamento de la citada Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL **AYUNTAMIENTO**” con fundamento en los artículos 71, 72 y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, en el Capítulo VII del Título Cuarto del Reglamento de la Ley en comento podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas imputables a “EL **CONTRATISTA**”, misma que operara de pleno derecho sin necesidad de declaración fiscal.

Son causa de recisión del presente contrato por causa imputable a “EL **CONTRATISTA**”, las siguientes:

- 1.- No iniciar los trabajos en materia del contrato, sin causa justificada conforme a la Ley.
- 2.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos en materia del contrato o se niega a reparar alguna parte de ellos, que hubiesen sido detectados como defectuosos por “EL **AYUNTAMIENTO**”.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

3.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por “**EL AYUNTAMIENTO**”, de conformidad con el programa de ejecución.

4.- si no da cumplimiento al programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a cargo de él y que a juicio de “**EL AYUNTAMIENTO**”, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

5.- Si “**EL CONTRATISTA**” es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concurso Mercantil.

6.- Si subcontrata de manera parcial o tal los trabajos materia de contrato, sin contar con la autorización por escrito de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

7.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de “**EL AYUNTAMIENTO**”.

8.- Si no da a “**EL AYUNTAMIENTO**” así como a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios, para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

9.- Si durante el proceso de adjudicación o de ejecución o en la obtención de la calificación que se otorgue por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**”, se demuestra que incurrió en irregularidades.

10.- La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos de los requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de “**EL CONTRATISTA**” que se estipulan en el presente contrato.

“**EL AYUNTAMIENTO**”, atendiendo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos, podrá establecer otras causas de rescisión.

El procedimiento que “**EL AYUNTAMIENTO**” seguirá para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a “**EL CONTRATISTA**” será el siguiente:



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

- a) Iniciaré con la comunicación que se haga a **“EL CONTRATISTA”** del incumplimiento en que se haya incurrido para que en un término de quince días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga y ofrezca en su caso las pruebas que estime pertinentes, a excepción de la confesional y la declaración de parte.
- b) Una vez transcurrido el término señalado en el inciso anterior, **“EL AYUNTAMIENTO”** resolverá la procedente consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer y;
- c) La resolución que se dice deberá estar debidamente fundada y motivada y será notificada a **“EL CONTRATISTA”** dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera detectado la misma, sin que proceda recurso alguno.

Lo anterior se realizara, sin perjuicio de que se apliquen a **“EL CONTRATISTA”** las penas convencionales conforma a lo establecido por este contrato, se le haga efectivo la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, y si es el caso se solicite la devolución del anticipo.

En el supuesto de que sea **“EL CONTRATISTA”** el que pretenda rescindir el presente contrato, deberá solicitarlo ante la autoridad judicial correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO.- En el supuesto de que **“EL AYUNTAMIENTO”** realice pagos en exceso a favor de **“EL CONTRATISTA”** este último deberá integrar las cantidades pagadas que resulten más los intereses correspondientes, los cargos se calcularan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computaran por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **“EL AYUNTAMIENTO”**.

lo anterior, previo requerimiento a **“EL CONTRATISTA”**, a efecto de que, en un plazo no mayor de QUINCE DIAS HABLES, manifieste lo que a su derecho e interés convenga, y ofrezca las pruebas que estime pertinentes, a excepción de la confesional y declaración de partes; transcurrido este plazo, sin que **“EL CONTRATISTA”** haya manifestado argumento alguno en su defensa o ejercido su derecho; se dictara la resolución que proceda, previo análisis en su caso, de las razones expresadas y las pruebas hechas valer, contra lo que no podrá

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

interponer recurso alguno; el cobreo se realizara mediante el procedimiento de ejecución establecido para los adeudos de carácter fiscal.

En el caso de que exista controversia entre **“LAS PARTES”** respecto a un pago en exceso, se deberá hacer el ajuste correspondiente en la siguiente estimación, sin responsabilidad alguna, siempre y cuando la estimación se exhiba en el corte próximo establecido para la presentación de estimaciones.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla. Y fracción V del artículo 73 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RECIPROCIDAD.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra, materia de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como en los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA.- LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS.

Por **“EL CONTRATISTA”** deberá entregar la información requerida para los trabajos a ejecutar, dicha información se le otorgará **“EL CONTRATANTE”** para su revisión, en el caso de las obras; los proyectos, los planos, especificaciones, programas y presupuestos; tratándose de servicios, los términos de referencia.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONVENCIONAL “LAS PARTES” señala como domicilios convencionales para recibir todo tipo de notificaciones que se deriven del presente contrato los siguientes:

Por **“EL CONTRATANTE”** el ubicado en **Plaza Principal S/N. Centro, Coatzingo, Puebla, C.P. 74650 del Municipio de Coatzingo, Puebla.**

Por **“EL CONTRATISTA”** el ubicado en **CALLE CUAUHTEMOC #707 INT. 3, COL. GUADALUPE HIDALGO, PUEBLA C.P.72490**

PRESIDENCIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. COATFISM/08-2022

Leído que fue el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” del valor, fuerza y alcances legales de su contenido lo ratifican y firman por duplicado al calce y al margen de conformidad, en Coatzingo, Puebla, a los **13 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2022**


C. ABEL CAHVEZ OREA
“EL CONTRATANTE”


C. IGNACIO NAVARRETE GONZALEZ
“EL CONTRATISTA”


TESORERIA MUNICIPAL
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024


C. JACOBO LEYVA RAMIREZ
TESORERO MUNICIPAL

TESTIGOS
COATZINGO
2021 - 2024


C. JOAQUIN NORBERTO AQUINO MARTINEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
COATZINGO, PUEBLA
2021 - 2024

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA **NUMERO COATFISM/08-2022 DE 13 DE JUNIO DE 2022**, CELEBRADO POR EL **HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COATZINGO** Y LA EMPRESA **C. IGNACIO NAVARRETE GONZALEZ (PERSONA FISICA)** POR UN IMPORTE DE \$ **891,600.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO CON UN PLAZO DEL 13 DE JUNIO DE 2022 AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**